

Las Lajitas, 28 de mayo de 2.024

DISPOSICIÓN INTERNA N° 09/24

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

INSTITUTO DE CARRERAS SUPERIORES N° 6.030

VISTO:

La Disposición N° 269/03 de la Dirección General de Educación Superior, que aprueba la reglamentación para la cobertura de horas cátedras vacantes frente a alumnos en carreras de unidades educativas dependientes de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe llevar a cabo el concurso para la cobertura de horas cátedras en asignaturas a dictarse en el periodo lectivo 2.024, en el segundo cuatrimestre, en la carrera "Profesorado de danza con Orientación en Danzas Folclóricas" R.M. 19/10;

POR ELLO

EL SR. RECTOR DEL I.C.S: N° 6.030 DE LAS LAJITAS

PROF. COSTELLO RENE

DISPONE:

Artículo 1º) Convocar a la cobertura de horas cátedras de:

- **3er. año. Causal de la vacante:** por designación a término en el año 2023, en horas interinas del 2do. cuatrimestre, en el 3er. año de la carrera "Profesorado de danza con Orientación en Danzas Folkloricas" R.M. 19/10, en el Instituto de Carreras Superiores N° 6.030 de Las Lajitas.

Convocatoria para la siguiente hora cátedra:

- **"Filosofía"** 3er. año, 04 (cuatro) hs., 2do. Cuat.

RECTOR
I.C.S. N° 6030
Min. de Educ. Cult. Cien. y Tecnología



- **4to. año. Causal de la vacante:** por designación a término en el año 2023, en horas interinas del 2do. cuatrimestre, en el 4to. año de la carrera “Profesorado de danza con Orientación en Danzas Folkloricas” R.M. 19/10, en el Instituto de Carreras Superiores N° 6.030 de Las Lajitas.

Convocatoria para la siguiente hora cátedra:

- **Taller “Composición Coreográfica”** 4to. año, 03 (tres) hs., 2do. Cuat.
- **Taller “Tango”** 4to. año, 03 (tres) hs., 2do. Cuat.

Artículo 2º) Pautas de la Convocatoria: el aspirante deberá presentar:

- a) nota/s de solicitud de inscripción en la/s cátedra/s a las que se postula, la que tendrá el carácter de declaración jurada.
- b) currículum vitae completo del postulante (títulos, antecedentes, domicilio legal, etc.)
- c) propuesta del aspirante para el desarrollo de la cátedra objeto de la convocatoria, la cual deberá ser presentada foliada en sobre, el que será cerrado y sellado en su unión por la persona encargada de la inscripción.
- d) la documentación probatoria declarada en su currículum vitae debe ser presentada en original o copia autenticada. Los documentos probatorios redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva traducción, certificada por traductor público nacional o instituciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación. En caso de presentarse obras publicadas o inéditas se deberá entregar copia del ejemplar respectivo con su firma.
- e) en cuanto a la oposición se llevará a cabo una “Entrevista Personal”, que realizará el tribunal evaluador a cada uno de los postulantes, en forma individual y a través de la cual el aspirante tendrá que dar cuenta de la propuesta pedagógica que presentó. La misma tendrá carácter público, pero no podrán asistir los otros aspirantes, al mismo tiempo.
- f) el carácter de la convocatoria es pública y abierta.

Prof. RENE G. COSTELLO
RECTOR
I.C.S. N° 6030
Min. de Educ. Cult. y Tecnología



Artículo 3º) A los fines de la valoración de las pautas de la convocatoria establecidas en el artículo anterior: el porcentaje para títulos, postítulos y/o postgrado, antecedentes laborales y de capacitación, perfeccionamiento y actualización etc. (en conjunto), es el 40% quedando un 60% para valorar la oposición (propuesta y entrevista personal).

Artículo 4º) La Grilla de Evaluación Institucional a tener en cuenta por el Tribunal Evaluador es:

- a) título docente de Nivel Superior, junto a su respectivo analítico, con incumbencia en la cátedra.
- b) título no docente, de nivel superior junto a su respectivo analítico, con una duración de la carrera no inferior a tres años; con pertinencia en los espacios curriculares objeto de la convocatoria.
- c) post-Grados y/o postítulos relacionados con los espacios curriculares a los que se postula.
- d) con carácter excepcional podrá admitirse a postulantes que no tengan título de nivel superior, siempre que posean las competencias equivalentes a la titulación requerida lo que deberá ser valorada y fundamentada explícitamente por el Tribunal Evaluador. Dicha excepción se contemplará únicamente con los siguientes casos: 1) cuando no exista titulación para el espacio a cubrir. 2) cuando no se presenten concursantes con la titulación requerida.
- e) antecedentes específicos relacionados con los espacios curriculares a los que se postula.
- f) cursos de capacitación relacionados con los espacios curriculares a los que se postula.
- g) una propuesta de trabajo con los siguientes requisitos:
 1. Fundamentación
 2. Carácter innovador del Proyecto a poner en práctica
 3. Expectativas de logros
 4. Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales
 5. Estrategias metodológicas

Prof. RENE G. COSTELLO
RECTOR
I.C.S. N° 6030
Min. de Educ. Cult. Cien. y Tecnol.

6. Estrategias de evaluación
7. Cronograma tentativo de trabajo
8. Bibliografía

Artículo 5º) La inscripción implica por parte del aspirante el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en la convocatoria: Disp. N° 269/03 de la Dirección General de Educación Superior y Disp. Interna N° 52/23 del I.C.S. N° 6.030.

Artículo 6º) La publicación de los concursos de las horas cátedras se realizarán en la página de la DGES a partir del 01/06/24. La apertura de la inscripción se llevará a cabo el día 24/06/24, desde hs. 19:30, en sede del I.C.S. N° 6.030, sito en calle Güemes N° 311, de la localidad de Las Lajitas. El cierre de la inscripción será el 26/06/24, a hs. 22:00, en el mismo lugar. La persona responsable del trámite de inscripción es el Prof. Federico Herman, secretario del mismo.

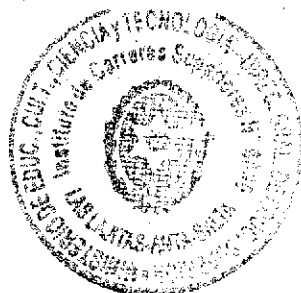
Artículo 7º) El Tribunal Evaluador: estará integrado para la cátedra:

- **“Filosofía”** 3er. año, 04 (cuatro) hs., 2do. Cuat.
- **Taller “Composición Coreográfica”** 4to. año, 03 (tres) hs., 2do. Cuat.
- **Taller “Tango”** 4to. año, 03 (tres) hs., 2do. Cuat.

Representantes extra institucionales: Prof. Diego A. Colque (Prof. de Danza con Orientación en danzas Folkloricas). Prof. Leal Daniel (Prof. de Danzas Folkloricas),
Institucional: Prof. Verón Cecilia (Prof. de Cs. de la Educación)

Suplentes: Prof. Pérez Romina (Prof. Cs. de la Educación), y la Prof. Tula Yessica (Prof. en Danza con Orientación en Danzas Folkloricas).

Artículo 8º) Comunicar a la Dirección General de Educación Superior, insertar en el libro de disposiciones y archivar.



Prof. RENE G. COSTELLO
RECTOR
I.C.S. N° 6030
Min. de Educ. Cult. y Tecnología